

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00136-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Descorridas las excepciones de mérito (c. digital 21), se ordena surtir el traslado dispuesto por el artículo 386 numeral 2 inciso 2 del CGP del resultado de la prueba de ADN obrante a folios 3 y 4 del cuaderno digital 3. Secretaría contabilice el término y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese la apoderada demandada a lo dispuesto en esta providencia respecto la solicitud de impulso procesal (c. digital 22).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 180 FECHA 10 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr